



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

TANDIL, 24/08/2016

Nº 6200

RESOLUCION: Nº 6200

VISTO:

La Reunión de la Junta Ejecutiva celebrada el  
23/08/2016; y

CONSIDERANDO:

Que durante la misma se llevó a tratamiento el  
**Alcance 1 del Expediente 1-54899/2015 - Cuerpo. 1**, mediante  
el cual se eleva al Consejo Superior el **Acuerdo Específico**  
oportunamente suscripto entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL**  
**CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - a través de la**  
**Facultad de Derecho - y el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS**  
**SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS**, para su  
homologación.-

Que el mismo tiene como objetivo la **implementación**  
**del Programa Universidades para Adultos Mayores integrados**  
- **UPAMI**. -

Que por dictamen Nº 14528 la Dirección General de  
Asuntos Jurídicos no encuentra observaciones jurídicas por  
formular, por lo que el Señor Secretario Legal y Técnico a  
vista de lo actuado precedentemente aconseja la prosecución  
del trámite.-

Que las Comisiones de Interpretación, Reglamento y  
Asuntos Legales y la de Asuntos Académicos y Estudiantiles  
recomiendan su homologación.-

Que los Señores Miembros de la Junta Ejecutiva, en  
reunión del día de la fecha, aconsejan el dictado del acto  
administrativo correspondiente.-

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por  
el Art. 28º Inc. a) del Estatuto de la Universidad,  
aprobado por Resolución Ministerial Nº 2672/84 y modificado  
por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Homologar el **Acuerdo Específico** oportunamente  
suscripto entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA**  
**PROVINCIA DE BUENOS AIRES - a través de la Facultad de**  
**Derecho - y el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA**  
**JUBILADOS Y PENSIONADOS**, referido a la implementación del  
Programa Universidades para Adultos Mayores integrados -  
UPAMI, el que como anexo integra la presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y  
archívese.-

ES COPIA FIEL

Susana P. de Pastor  
LEGALIZACIONES  
I.I.I.N.C.P.B.A.

Ing. Agr. OMAR J. M. LOSARDO  
Presidente Junta Ejecutiva







## CONVENIO ESPECÍFICO

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, representado en este acto por el .....Dr Ramiro Ortiz Massey....., D.N.I. N°20618442....., en su carácter de Titular de la ...UGL XXX AZUL....., con domicilio legal sito en la ...SAN Martin N°500....., de la Ciudad de Azul, denominado en adelante "EL INSTITUTO", por una parte; y la "UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", representada en este acto por el Cr. Roberto Mario Tassara DNI 5.394.959, en su carácter de Rector, con domicilio legal sito en calle Pinto N° 399 de la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, denominada en adelante "LA UNIVERSIDAD ", por la otra parte; en conjunto LAS PARTES, acuerdan celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN para la implementación del Programa Universidades para Adultos Mayores Integrados UPAMI, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** Se ratifican en un todo los objetivos establecidos oportunamente al momento de aprobar el Programa Universidades para Adultos Mayores Integrados UPAMI, siendo ellos:

- 1.- Articular en forma conjunta acciones interinstitucionales relativas a la promoción de objetivos educativos, culturales y sociales que contribuyen a mejorar de modo creciente y sustentable la calidad de vida de los adultos mayores afiliados al Instituto, a través del desarrollo de políticas vinculadas con la gerontología educativa.
- 2.- Instrumentar programas socio preventivos con desarrollo gerontológico conjuntos, incentivando la participación de los Adultos Mayores en los procesos culturales y recreativos; con el fin de potenciar su autoestima, proteger su patrimonio y las tradiciones culturales.
- 3.- Coordinar esfuerzos operativos y de difusión, y fomentar las actividades de prevención y promoción de la salud de los Adultos Mayores en las áreas de Cultura, Recreación, Derechos Ciudadanos, Turismo y Desarrollo Humano y Social.
- 4.- Promover la transferencia de conocimientos y experiencias de ambos en la implementación de programas de prevención, promoción y desarrollo gerontológico.
- 5.- Promover todo tipo de acciones con la finalidad de mejorar el desempeño del adulto mayor en la vida cotidiana y la inserción en el entorno familiar, recuperando de esta forma su protagonismo y la consideración de toda la sociedad.

**SEGUNDA:** La implementación del Programa Universidades para Adultos Mayores Integrados "UPAMI", tiene como fin optimizar recursos y facilitar el cumplimiento de los objetivos primarios tendientes a acercar a los afiliados al Instituto al ámbito universitario, incentivando el carácter participativo de los mismos.





correspondiere, encargados de dictar los cursos.

- 2) Registrar la asistencia en los cursos de los afiliados inscriptos, comunicando semanalmente, por escrito y en forma fehaciente, la planilla de asistencia al instituto.
- 3) Registrar las Altas y Bajas de los afiliados asistentes a los cursos y comunicarlo semanalmente, por escrito y en forma fehaciente, al instituto.
- 4) Garantizar el envío semanal de la Planilla de Asistencia de los cursos al Instituto, por escrito y de forma fehaciente.
- 5) Realizar el diseño, actualización y/o adecuación de los contenidos de los cursos.
- 6) Garantizar la efectiva implementación de los cursos acordados.
- 7) Confeccionar cronograma de clases de cada curso, estableciendo lugar donde se desarrollará, días y horarios con los temas a tratarse en cada clase; se deberá comunicar con un mínimo de 30 (treinta) días de antelación al comienzo del curso, al Instituto, por escrito mediante cualquier vía, en forma fehaciente.
- 8) Inscribirse como Prestador del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, si no hubiera registrado esta gestión con anterioridad.
- 9) Designar al Coordinador General quien cumplirá funciones de enlace entre la Facultad de Derecho y el Instituto, a efectos de organizar y consensuar todo lo vinculado con el armado y desarrollo de las actividades, con eje en la satisfacción de los afiliados al Instituto asistentes y en el cumplimiento de los objetivos previamente consensuados por las partes intervinientes.
- 10) Establecer funciones del Coordinador General, debiendo comunicarlas al Instituto para su consentimiento previo.
- 11) Realizar encuestas a los afiliados al Instituto asistentes, en las cuales conste las expectativas iniciales en el curso y las expectativas satisfechas por ellos luego de finalizados.

**DECIMO PRIMERA:** EL INSTITUTO se compromete a:

- 1) Convocar a todos los afiliados al Instituto, mediante la difusión del Programa Universidades para Adultos Mayores Integrados UPAMI en la comunidad.
- 2) Realizar la inscripción y/o derivación de los adultos mayores afiliados al Instituto a los cursos ofrecidos, debiendo ser comunicado por escrito, mediante cualquier vía en forma fehaciente, al referente designado por la Facultad.
- 3) Controlar, evaluar y efectuar el seguimiento del cumplimiento de los objetivos programáticos acordados.
- 4) Consensuar las funciones del Coordinador General designado por la Facultad de Derecho



En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en Azul, a los 10 días del mes de Junio de 2016.

  
Dr. RAMIRO ORTIZ MASSEY  
DIRECTOR EJECUTIVO LOCAL  
U. G. L. - XXX - AZUL

  
Cr. ROBERTO M. TASSAR  
RECTOR  
U.N.C.P.B.A.

216-16